**RESOLUCIÓN 151**

***Por medio de la cual se dispone a notificar por aviso en la página web de impuestos de la Gobernación de Bolívar los emplazamientos para declarar del programa de fiscalización "Programa Omisos Vehículos 2018 y posteriores"***

**CONSIDERANDO:**

Que la Profesional Universitario en desarrollo del programa de fiscalización "Programa Omisos Vehículos 2018 y Posteriores", y con fundamento en los artículos 357, 358 y 386 de la ordenanza 11 de 2000 profirió emplazamientos para declarar por concepto del impuesto sobre vehículos automotores, vigencias 2018, 2019 y 2020 a los contribuyentes que no habían cumplido con la obligación de declarar y pagar el impuesto en cuestión.

Que los actos administrativos fueron notificados conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, a través de la empresa de mensajería especializada a la dirección registrada por el propietario o poseedor del vehículo y/o dirección actualizada por la Dirección de Ingresos, generando como resultado una certificación de emplazamientos para declarar devueltos por el correo y su correspondiente causal.

Que el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional preceptúa: *"Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo en el portal web de la Dian que incluya mecanismos de búsqueda por número de identificación personal* (…)"

En mérito de lo anterior

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Notificar los siguientes emplazamientos para declarar por concepto del impuesto sobre vehículos automotores vigencias 2018, 2019 y 2020 los cuales fueron devueltos por el correo certificado. Esta notificación se realiza mediante la inserción en la página web de impuestos de la Gobernación de Bolívar, señalando el acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que dentro del término de un (1) mes cuando a partir de la notificación del presente acto, cumpla con la obligación de declarar y pagar El Impuesto Sobre Vehículos Automotores, correspondiente a las vigencias fiscales emplazadas, en los términos previstos en el artículo 386 de la ordenanza 11 del 2000.

Se expide a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

DIANA CAROLINA BARBOSA BLANDÓN
Profesional Universitario Dirección De Ingresos
Secretaría de Hacienda